



GOBIERNO REGIONAL ICA

Dirección Regional Agraria

RESOLUCION DIRECTORAL N° **243** 2022-GORE-ICA-DRA.



Ica, 01 SEP 2022

VISTO:

Los actuados Administrativos sobre Reconocimiento y Compensación de días trabajados, formulado por **DON BERNARDO ALBERTO GONZALES FUENTES**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud N° 306, se apersona a la Instancia **DON BERNARDO ALBERTO GONZALES FUENTES**, personal de vigilancia de esta institución solicita compensación de días por trabajar horas en exceso de la jornada laboral cubriendo el horario de otro personal;

Que, mediante Informe N°041-2022-GORE.ICA-DRA-OA/EP-DDOS, el Área de Personal de la Oficina de Administración, da cuenta sobre la PROCEDENCIA de lo peticionado por **DON BERNARDO ALBERTO GONZALES FUENTES**, indicando que se RECONOZCA mediante acto resolutivo un total de 168 horas de jornada laboral, dicha información fue contrastada y corroborada de ese periodo de tiempo con el Registro del Libro de Ocurrencias que firman el personal de vigilancia, así como revisado el Sistema del Control Biométrico de Asistencia, en razón de ello de acuerdo a las normativa en materia laboral como del pleno jurisdiccional supremo en materia laboral, su solicitud es procedente por lo cual se sugiere se emita acto resolutivo para los fines correspondientes.



Que según **DECRETO SUPREMO N° 008-2002-TR, Artículo 10.- Para efectos del Artículo 5 de la Ley se considera como: b) Trabajadores que prestan servicios intermitentes de espera, vigilancia o custodia, a aquellos que regularmente prestan servicios efectivos de manera alternada con lapsos de inactividad;**



Que según el **I Pleno Jurisdiccional Supremo en materia laboral:**

"El sustento para excluir de la jornada máxima de trabajo a los trabajadores que prestan servicios de vigilancia o custodia radica en que sus labores se desarrolla de manera alternada con lapsos de inactividad, en los cuales no se realiza un trabajo activo en forma permanente sino que el esfuerzo e intensidad para el desarrollo de su labor";



"Consecuentemente los trabajadores que prestan servicios efectivos sin la presencia alternada de intervalos o periodos de inactividad, aun cuando sus labores sean las de vigilancia o custodia, no se está excluidos dela jornada máxima de trabajo";

Estando a lo Expuesto, y con la Visación de la Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, D. Legislativo N° 276 y su reglamento D. Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, D. Ley N° 20530, Ley N° 27444, D. Legislativo N° 1440, Ley 31365.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a favor del servidor de esta Institución **DON BERNARDO ALBERTO GONZALES FUENTES**, estableciendo compensación de días de descanso equivalente a las hora en exceso laborados fuera de la jornada laboral por un total de 168 horas, los que serán tomados desde el 01 hasta el 25 de Setiembre del 2022, conforme a lo informado por el Equipo de Personal.



GOBIERNO REGIONAL ICA

Dirección Regional Agraria



RESOLUCION DIRECTORAL N° **243** 2022-GORE-ICA-DRA.

Ica, **01** SET 2022

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Administración y Planificación Agraria gestionen los recursos presupuestales necesarios, ante las instancias pertinentes para el cumplimiento de la presente.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente con arreglo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
Jorge Ademir Chacaltana Guillen
Ing. Jorge Ademir Chacaltana Guillen
DIRECTOR REGIONAL



SE RECIBIÓ